ANEXO:
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PROCESO CONSTITUCIONAL

El proceso constitucional en curso cuenta, por disposición de la propia Constitución[1], con una serie de **Mecanismos de Participación Ciudadana (MPC)**, los cuales se encuentran regulados en el Título VI del Reglamento del Proceso Constitucional y cuya organización está a cargo de **la Secretaría de Participación Ciudadana (SPC)**[2]. Estos mecanismos, de conformidad al artículo 99 del Reglamento, son cuatro:

INICIATIVA POPULAR DE NORMA **(Artículo 100 del Reglamento)**	
¿Qué es?	Consiste en una solicitud de enmienda a determinados artículos contemplados en el anteproyecto de propuesta de nueva Constitución elaborado por la Comisión Experta (CE).
¿Cómo opera este mecanismo?	La SPC pondrá a disposición de la ciudadanía una plataforma digital con el objetivo de que cada ciudadano pueda enviar una iniciativa, que debe consistir en una **solicitud de enmienda** a las disposiciones del anteproyecto. La enmienda puede estar dirigida a ***suprimir***, ***sustituir***, ***modificar*** **o** ***adicionar*** **normas al anteproyecto.** La petición debe indicar: (1) qué disposiciones del anteproyecto se desea enmendar; (2) el texto propuesto (si corresponde); (3) los fundamentos; y (4) la individualización de los autores.
¿Cuáles son los plazos?	- La presentación de las iniciativas deberá realizarse **entre el 7 y el 18 de junio,** a través de la plataforma online. Inmediatamente después se inicia el proceso de evaluación de admisibilidad. - El **21 de junio** se publicarán todas las iniciativas declaradas admisibles. - Las iniciativas podrán patrocinarse **entre el 21 de junio y el 5 de julio**.
Número de firmas necesarias	Las iniciativas, una vez publicadas, deberán reunir **10.000 firmas** de apoyo ciudadano, provenientes **de al menos 4 regiones distintas** para ser presentadas al CC. **Cada persona podrá firmar hasta un máximo de 10 iniciativas populares de norma**.
Otros aspectos a considerar	- La SPC deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados para la formulación de la enmienda. - El CC deberá debatir y resolver sobre las iniciativas populares que sean presentadas por la Secretaría. - La recolección de las firmas será por vía digital, mediante Clave Única. - En ningún caso se admitirán las enmiendas que supriman o sustituyan la totalidad del anteproyecto, o alguno de sus Capítulos.
Link página web	https://www.secretariadeparticipacion.cl/como-participar/iniciativa-popular-de-norma/#

[1] Artículo 153 inciso 4° de la Constitución: "El reglamento contemplará mecanismos de participación ciudadana, la que tendrá lugar una vez instalado el Consejo Constitucional y será coordinada por la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile, a través de fórmulas que permitan la participación de todas las universidades acreditadas. Dichos mecanismos contemplarán la iniciativa popular de norma".

[2] La SPC es un organismo compuesto por representantes de la Universidad de Chile y de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en colaboración con universidades acreditadas, y otras instituciones y organizaciones de la sociedad civil. La entidad técnica tiene por objeto el diseño, coordinación, implementación y sistematización de los mecanismos de participación ciudadana (art. 106 del Reglamento).

AUDIENCIAS PÚBLICAS (Artículo 101 del Reglamento)	
¿Qué es?	Estas audiencias podrán ser solicitadas por grupos y organizaciones de la sociedad civil, así como por toda persona o grupo de personas, con el objetivo de **hacer valer su punto de vista sobre algún asunto de su interés**, que tenga relación directa con el anteproyecto.
¿Cómo opera este mecanismo?	Las peticiones de audiencia deberán efectuarse ante la SPC, mediante una plataforma web habilitada al efecto. La lista con las audiencias solicitadas será enviada a la Secretaría del CC, para que la Mesa Directiva determine qué audiencias serán recibidas por las Comisiones del CC, y cuáles por las Universidades acreditadas.
¿Cuáles son los plazos?	- La solicitud de audiencia pública deberá presentarse **entre el 7 y el 14 de junio.** - **Entre el 15 y el 17 de junio** la Mesa determinará quién recibirá la audiencia pública. - Estas se realizarán **entre el 30 de junio y el 2 de julio** de manera simultánea en diferentes universidades de todas las regiones del país; y **el 3 de julio** tendrán lugar en la sede del Congreso Nacional en Santiago.
Otros aspectos a considerar	- Debe llevarse registro de todas las audiencias en una plataforma común de acceso público. - La SPC sistematizará y entregará las audiencias al CC, para que formen parte del debate de las respectivas normas.
Link página web	https://www.secretariadeparticipacion.cl/como-participar/audiencias-publicas/#

CONSULTA CIUDADANA (Artículo 103 del Reglamento)	
¿Qué es?	Consiste en una encuesta virtual en donde las **personas -mayores de 14 años y que tengan Clave Única-** pueden **expresar de manera breve su opinión** sobre las normas contenidas en el anteproyecto.
¿Cómo opera este mecanismo?	A través de una plataforma digital que contendrá preguntas relativas a las normas del anteproyecto (definidas por la SPC) en base a las cuales la ciudadanía manifestará su opinión.
¿Cuáles son los plazos?	La plataforma digital estará disponible desde **el 7 de junio (hasta el 7 de julio).**
Otros aspectos a considerar	- La SPC deberá informar sobre estas consultas utilizando todos los medios disponibles. - La SPC deberá elaborar un informe que dé cuenta de la participación y las inquietudes que surjan. - El informe deberá ser publicado en la página web institucional y, además, ser remitido al CC para su consideración en el debate.
Link página web	https://www.secretariadeparticipacion.cl/como-participar/consulta-ciudadana/

DIÁLOGOS CIUDADANOS (CONVOCADOS O AUTOCONVOCADOS) (Artículo 102 del Reglamento)	
¿Qué es?	Son **un espacio de diálogo y deliberación** sobre el anteproyecto, existiendo tanto los diálogos **convocados** (por la SPC) como los **autoconvocados**. Ambos tienen por objeto ofrecer un espacio de alta diversidad, representatividad e interacción entre grupos de ciudadanos.
¿Cómo opera este mecanismo?	Los diálogos **convocados** son realizados por la SPC, que elabora una selección aleatoria de 1.000 ciudadanos, de entre quienes se hayan inscrito[3], sobre la base de un muestreo estratificado considerando cuotas por comuna, región, sexo, rango etario entre otros. Los diálogos autoconvocados son organizados por la propia ciudadanía, a través de una metodología y una plataforma para registrar el encuentro provistas por la SPC.
¿Cuáles son los plazos?	- **Diálogos Convocados**: las inscripciones ya están abiertas (https://yo.quieroparticipar.cl/) pero la selección de los participantes y las reuniones se realizarán durante junio[4]. - **Diálogos Autoconvocados**: la metodología y plataforma estará disponible desde junio.
Otros aspectos a considerar	- Los resultados de los diálogos deberán sistematizarse por la SPC, dando cuenta de las opiniones y propuestas de las personas participantes, y publicarse en el sitio electrónico institucional. - Estos resultados serán entregados al CC dentro del plazo de 15 días, para que formen parte de la deliberación constitucional, sin perjuicio de las demás medidas de difusión que se estime conveniente adoptar.
Link página web	https://www.secretariadeparticipacion.cl/como-participar/dialogos-ciudadanos/

FECHAS RELEVANTES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
7 de junio	Instalación del Consejo Constitucional. **Inicia el periodo de desarrollo de los MPC.**
9 - 11 de junio	Realización de los **Diálogos Ciudadanos Convocados.**
14 de junio	Plazo final para solicitar **Audiencias Públicas.**
18 de junio	Plazo final para presentar **Iniciativas Populares de Norma.**
21 de junio - 5 de julio	Plazo para patrocinar **Iniciativas Populares de Norma.**
30 de junio - 3 de julio	Realización de las **Audiencias Públicas.**
7 de julio	Plazo final para participar de la **Consulta Ciudadana**. Finaliza el desarrollo de los MPC.

[3] Para participar de estos diálogos debes tener 18 años o más, residir en Chile y tener Clave Única.
[4] Los diálogos se realizarán los días viernes 9, sábado 10 y domingo 11 de junio, a través de videollamadas.